

RESOLUCIÓN 157E/2025, de 30 de julio, de la Directora General de Personal e Infraestructuras, por la que se declara desierto el procedimiento de licitación para la contratación de las obras de la “Reforma de sala de calderas en I.E.S. Amazabal”, en Leitza.

REFERENCIA:	Número del expediente: 0005-CP01-2025-000054
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Educación Dirección General de Personal e Infraestructuras Infraestructuras Educativas Mantenimiento de Centros y Dependencias Teléfono: 848426984 Dirección: Santo Domingo 8, 31001 Pamplona Correo electrónico: mantenimientoeducacion@navarra.es

El Servicio de Infraestructuras Educativas presenta informe en orden a la adjudicación del mencionado contrato. Siendo las puntuaciones, según los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego Regulador de este contrato, las siguientes:

Empresas licitadoras		1.- Criterios cualitativos				2.- Criterios cuantitativos								TOTAL PUNTUACIÓN
		1.1. Plan ejecución	1.2. Implantación, medidas seguridad y medidas medioambientales	1. TOTAL CRITERIOS CUALITATIVOS	Subcontratación con Centros Especiales	Puntos c.social	PLAZO	Puntos plazo	Plazo garantía	Puntos garantía	Oferta económica (IVA incluido)	Puntos oferta económica	2. TOTAL CRITERIOS CUANTIT.	
							50-70 días	30 ptos	0-36 meses	5 ptos	euros	25 ptos	70,00	
1	VEOLIA SERVICIOS NORTE SAU	13,72	14,95											
2	TERMYGAS'07 SL	12,91	10,21	23,12	si	10,00	50	30,00	0	0,00	90.783,17	25,00	65,00	88,12

La empresa VEOLIA SERVICIOS NORTE, S.A.U., fue propuesta para su exclusión a consecuencia de haber presentado una oferta económica de 91.812,67€ (IVA incluido), siendo superior al importe de licitación de 91.811,67€ (IVA incluido).

Por lo que la oferta más ventajosa fue la presentada por TERMYGAS,07 S.L, en la cuantía y condiciones de su propuesta, con un total de 88,12 puntos, y una oferta económica de 90.783,17 euros, IVA incluido (75.027,41 euros, IVA excluido).

Sin embargo, en el plazo para presentar documentación para ser propuesto como adjudicatario y una vez transcurrido el plazo de subsanación, la empresa TERMYGAS`07 SL no entregó el documento original que demuestre un compromiso por escrito referente a la subcontratación con Centros Especiales de Empleo o Empresas de Inserción para realizar la limpieza final de la obra, según declaro en el Anexo I y se comprometió en el Anexo III.



Visto el informe favorable del Servicio de Infraestructuras Educativas y la conformidad de la Intervención delegada en el Departamento de Educación.

En virtud de las facultades conferidas en el Decreto Foral 245/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación,

RESUELVO:

1º.- Excluir la propuesta presentada por la empresa VEOLIA SERVICIOS NORTE, S.A.U., a consecuencia de haber ofertado en el sobre C una oferta económica de 91.812,67€ (IVA incluido), siendo superior al importe de licitación de 91.811,67€ (IVA incluido).

2º.- Excluir la propuesta presentada por la empresa TERMYGAS`07 SL, a consecuencia de no haber presentado documento original que demuestre un compromiso por escrito referente a la subcontratación con Centros Especiales de Empleo o Empresas de Inserción para realizar la limpieza final de la obra, según declaro en el Anexo I y se comprometió en el Anexo III.

3º.- Declarar desierto el procedimiento de licitación para la contratación de las obras de la “Reforma de sala de calderas en I.E.S. Amazabal”, en Leitza.

4º.- Descomprometer tanto en el autorizado como en la reserva (110.174,01 euros, IVA incluido), de la partida 410001-41800-6020-325112: “Obras de mantenimiento en centros escolares” del presupuesto del año 2025 (nº expediente contable 0040004347 y 0040002781).

5º. Notificar la presente Resolución a los licitadores, con la advertencia de que contra la misma pueden interponer recurso de alzada ante el Consejero del Departamento de Educación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación, o efectuar reclamación en el plazo de diez días naturales ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra de conformidad con la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

6º.- Trasladar la presente Resolución a la Intervención delegada del Departamento de Economía y Hacienda en el Departamento de Educación, al Negociado de Gestión Económica, a la Sección de Mantenimiento de Centros y Dependencias y a la Dirección del Servicio de Infraestructuras Educativas, a los efectos oportunos.

Pamplona, 30 de julio de 2025.

El Director del Servicio de Infraestructuras Educativas (En base a lo dispuesto en la Orden Foral 107/2024, de 26 de noviembre, del Consejero de Educación, por la que se designa a quienes han de suplir temporalmente a las personas titulares de las Direcciones Generales y de la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación)

Eneko Ardaiz Ganuza

